

**ANEXO II (a)**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 50.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA Y A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, AL CAPÍTULO 7 DEL SERVICIO FONDOS EUROPEOS DE LOS PROGRAMAS 72A Y 73A.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - DG Fondos Europeos
3	Informe Favorable - DG Planificación Económica y Estadística
4	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	14/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2j mP4QHMACP6NS22WDRYMJA2ZSDE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA.**

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, consigna una dotación presupuestaria en favor de la Agencia IDEA, con cargo a los Programas 72A “Empresa, emprendimiento innovador y economía digital” y 73A “Ordenación de la actividad industrial energética y minera”, de la Subvención Global de Andalucía, Fondos FEDER 2014-2020 (en adelante SGA 2014-2020)”, por importe de 185.997.886 euros, según el siguiente detalle:

Servicio	Sección	Programa	Fondo	Proyecto	Créd. Inicial
17	1400	72A	A2112059Y0	2016000289	2.172.962,00 €
17	1400	72A	A2112059Y0	2016000868	10.719.917,00 €
17	1400	72A	A2121002Y0	2016000292	25.018.360,00 €
17	1400	72A	A2121064Y0	2016000310	20.461.633,00 €
17	1400	72A	A2122062Y0	2016000312	6.025.746,00 €
17	1400	72A	A2221082Y0	2016000921	8.443.513,00 €
17	1400	72A	A2341063Y0	2016000253	104.958,00 €
17	1400	72A	A2341066Y0	2016000256	13.220.749,00 €
17	1400	72A	A2341072Y0	2016000870	37.958.968,00 €
17	1400	72A	A2341072Y0	2017000129	5.861.448,00 €
17	1400	72A	A2341072Y0	2019000177	1.650.102,00 €
17	1400	72A	A2343066Y0	2016000270	763.810,00 €
17	1400	72A	A2343066Y0	2016000869	482.689,00 €
17	1400	72A	A2A00122Y0	2016000919	349.516,00 €
17	1400	72A	A2A00123Y0	2016000918	1.196.668,00 €
17	1100	73A	A2312067Y0	2016000237	19.645.731,00 €
17	1100	73A	A2341001Y0	2016000249	31.921.116,00 €
<b>Total</b>					<b>185.997.886,00 €</b>

La dotación presupuestaria aprobada ya ha sido objeto en 2020 de una modificación, por importe de -36.360.973 euros, por lo que el presupuesto final disponible para la Subvención Global Andalucía para el 2020 asciende a 149.636.913 euros, con la siguiente distribución:

Servicio	Sección	Programa	Fondo	Proyecto	Créd. Inicial	Modificación de Crédito	Créd. Definitivo Actual
17	1400	72A	A2112059Y0	2016000289	2.172.962,00 €		2.172.962,00 €
17	1400	72A	A2112059Y0	2016000868	10.719.917,00 €	(7.031.154,00 €)	3.688.763,00 €
17	1400	72A	A2121002Y0	2016000292	25.018.360,00 €		25.018.360,00 €
17	1400	72A	A2121064Y0	2016000310	20.461.633,00 €		20.461.633,00 €
17	1400	72A	A2122062Y0	2016000312	6.025.746,00 €		6.025.746,00 €
17	1400	72A	A2221082Y0	2016000921	8.443.513,00 €		8.443.513,00 €
17	1400	72A	A2341063Y0	2016000253	104.958,00 €		104.958,00 €
17	1400	72A	A2341066Y0	2016000256	13.220.749,00 €	(4.720.749,00 €)	8.500.000,00 €
17	1400	72A	A2341072Y0	2016000870	37.958.968,00 €	(24.609.070,00 €)	13.349.898,00 €
17	1400	72A	A2341072Y0	2017000129	5.861.448,00 €		5.861.448,00 €
17	1400	72A	A2341072Y0	2019000177	1.650.102,00 €		1.650.102,00 €
17	1400	72A	A2343066Y0	2016000270	763.810,00 €		763.810,00 €
17	1400	72A	A2343066Y0	2016000869	482.689,00 €		482.689,00 €
17	1400	72A	A2A00122Y0	2016000919	349.516,00 €		349.516,00 €
17	1400	72A	A2A00123Y0	2016000918	1.196.668,00 €		1.196.668,00 €
17	1100	73A	A2312067Y0	2016000237	19.645.731,00 €		19.645.731,00 €
17	1100	73A	A2341001Y0	2016000249	31.921.116,00 €		31.921.116,00 €

Servicio	Sección	Programa	Fondo	Proyecto	Créd. Inicial	Modificación de Crédito	Créd. Definitivo Actual
<b>Total</b>					<b>185.997.886,00 €</b>	<b>(36.360.973,00 €)</b>	<b>149.636.913,00 €</b>

Por otra parte, una vez analizadas las necesidades presupuestarias para el ejercicio de las distintas convocatorias de incentivos y de las actuaciones propias ejecutadas por la Agencia IDEA, se estima que el importe necesario en 2020 para poder soportar la ejecución en fase "0" asciende a 48.160.473 euros, con el siguiente detalle:

Servicio	Sección	Clasificación Funcional	Fondo	Proyecto	Previsión Saldo Compromisos 31/12/2020 (8)
17	1400	72A	A2122062Y0	2016000312	60.000,00 €
17	1400	72A	A2221082Y0	2016000921	5.000.000,00 €
17	1400	72A	A2341066Y0	2016000256	1.000.000,00 €
17	1400	72A	A2343066Y0	2016000869	482.689,00 €
17	1400	72A	A2A00123Y0	2016000918	1.196.668,00 €
17	1100	73A	A2312067Y0	2016000237	8.500.000,00 €
17	1100	73A	A2341001Y0	2016000249	31.921.116,00 €
<b>Total</b>					<b>48.160.473,00 €</b>

En consecuencia, una vez descontadas las modificaciones presupuestarias ya aprobadas, se dispone una inejecución del presupuesto de la SGA 2014-2020 por importe de 101.476.440 (149,636 - 48,16) Mill euros, con la siguiente distribución por proyectos de inversión:

Servicio	Sección	Clasificación Funcional	Fondo	Proyecto	Previsión Saldo Inejecución 31/12/2020
17	1400	72A	A2112059Y0	2016000289	2.172.962,00 €
17	1400	72A	A2112059Y0	2016000868	3.688.763,00 €
17	1400	72A	A2121002Y0	2016000292	25.018.360,00 €
17	1400	72A	A2121064Y0	2016000310	20.461.633,00 €
17	1400	72A	A2122062Y0	2016000312	5.965.746,00 €
17	1400	72A	A2221082Y0	2016000921	3.443.513,00 €
17	1400	72A	A2341063Y0	2016000253	104.958,00 €
17	1400	72A	A2341066Y0	2016000256	7.500.000,00 €
17	1400	72A	A2341072Y0	2016000870	13.349.898,00 €
17	1400	72A	A2341072Y0	2017000129	5.861.448,00 €
17	1400	72A	A2341072Y0	2019000177	1.650.102,00 €
17	1400	72A	A2343066Y0	2016000270	763.810,00 €
17	1400	72A	A2A00122Y0	2016000919	349.516,00 €
17	1100	73A	A2312067Y0	2016000237	11.145.731,00 €
<b>Total</b>					<b>101.476.440,00 €</b>

**NECESIDADES PRESUPUESTARIAS DECRETO LEY COVID**

Actualmente, se está tramitando un Decreto-ley por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pymes industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-CoV-2 (en adelante, el DL)

Según lo dispuesto en la memoria económica que acompañará al expediente del DL, “*las Subvenciones en Régimen de Concurrencia no Competitiva a Pequeñas y Medianas Empresas Industriales Afectadas por las Consecuencias Económicas de la Pandemia SARS-COV-2, para Financiación de Capital Circulante Cofinanciadas con Fondos FEDER, se financiarán al 100% con cargo al Objetivo Temático 3, 'Mejorar la competitividad de las PYME', Objetivo específico 3.4.1 'Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados', a la Medida A2341001Y0 y al proyecto de Inversión 2016000249 “Inversión productiva genérica en pymes”, por importe de 50.000.000 euros*”. Dicho proyecto de inversión pertenece al programa 73A.

Sin embargo, dado que a la fecha no se dispone de crédito presupuestario suficiente, en el ejercicio 2020, en la partida presupuestaria correspondiente al proyecto de inversión 2016000249, resulta necesario, para la dotación presupuestaria de dicho Decreto, que se incremente la dotación presupuestaria del mismo en el ejercicio 2020 en 50 millones de euros.

**PROPUESTA**

En base a lo anteriormente expuesto, teniendo en consideración la previsión de presupuesto inejecutado del ejercicio 2020 en otras medidas de la SGA 2014-2020, se propone una modificación presupuestaria, en la anualidad del ejercicio 2020, por importe de 50 millones de euros, con la siguiente distribución:

**PARTIDAS ORIGEN**

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Ejercicio Efectivo Caja	Importe
1400178084	G/72A/74017/00	A2341066Y0	2016000256	2020	7.500.000,00
1400178084	G/72A/74017/00	A2341072Y0	2016000870	2020	13.349.898,00
1400178084	G/72A/74017/00	A2341072Y0	2017000129	2020	5.861.448,00
1400178084	G/72A/74017/00	A2341072Y0	2019000177	2020	1.650.102,00
1400178084	G/72A/74017/00	A2343066Y0	2016000270	2020	763.810,00
1400178084	G/72A/74017/00	A2A00122Y0	2016000919	2020	349.516,00
1400178084	G/72A/74027/00	A2121002Y0	2016000292	2020	20.525.226,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>					<b>50.000.000,00</b>

**PARTIDA DESTINO**

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Ejercicio Efectivo Caja	Importe
1100170000	G/73A/74017/00	A2341001Y0	2016000249	2020	50.000.000,00
<b>TOTAL AUMENTO</b>					<b>50.000.000,00</b>

La envolvente presupuestaria de fondos europeos correspondientes a la SGA 2014-2020 ha sido objeto de una reprogramación en el ejercicio 2020, reprogramación aprobada y que está pendiente de aplicar al presupuesto.

### **IMPACTO SOBRE OBJETIVOS E INDICADORES**

En lo que respecta al Programa 73A “Ordenación de la actividad industrial energética y minera”, la modificación presupuestaria que se propone afectaría al Objetivo Operativo 1.1. “Industrializar Andalucía, aumentar el empleo industrial, mejorar la innovación, internacionalizar las empresas industriales”, a través de la Actividad 1.1.1. “Desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía.”, pasando el indicador “Beneficiarios totales de ayudas al desarrollo industrial” de un valor previsto de 400 a 733 y el indicador “Nuevos beneficiarios ayudas desarrollo industrial” de un valor previsto de 85 a 418.

Por lo que se refiere al Programa 72A “ Empresa, emprendimiento innovador y economía digital”, dicha modificación presupuestaria no está afectada a ninguno de los Objetivos e indicadores fijados en el presupuesto. No obstante, en la modificación del Presupuesto de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de la Agencia de Innovación sí que se recoge el correspondiente impacto de la minoración de créditos en distintos indicadores, dentro de la ficha Modelo PAIF 1.1.

### **OTROS ASPECTOS DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

Una vez autorizada la modificación presupuestaria, se deberá realizar los ajustes necesarios en la envolvente presupuestaria reprogramada del periodo 2021-2022, a fin de descontar el presupuesto anticipado del proyecto presupuestario 2016000249 y dotar las restantes partidas presupuestarias afectadas.

Por último, indicar que la competencia de dichas partidas afectadas a esta propuesta de modificación presupuestaria pertenece en su integridad a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en base tanto al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías como al Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se tramita el presente expediente de modificación de créditos.

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		05/10/2020	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXj6OSTHKENeKl2DvDKEB1M2Dw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE. 2020/606797**

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria correspondiente a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sección 1100, y a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sección 1400 se informa lo siguiente:

La propuesta de modificación consiste en una transferencia de créditos por importe de 50.000.000,00 euros, que afecta al capítulo VII de los programas presupuestarios 72A y 73A, y al servicio de Fondos Europeos 17, FEDER, de la citada sección presupuestaria.

La transferencia de créditos se produce desde los códigos fondo A2341066Y0, A2341072Y0, A2343066Y0, A2A00122Y0, y A2121002Y0 de la sección presupuestaria 1400, con destino al código fondo A2341001Y0 de la sección presupuestaria 1100, a fin de aportar la financiación necesaria para poder cubrir el gasto derivado del Decreto-ley por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pymes industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-CoV-2, actualmente en tramitación, en el marco de la Subvención Global de Andalucía 2014-2020.

Esta modificación es coherente con la última reprogramación actualmente aprobada por la Comisión Europea de la SGA 2014-2020, por lo que no tiene incidencia sobre esta programación, ni el plan de indicadores, ni el marco de rendimiento, y se tendrá en cuenta en la envolvente de fondos europeos para la elaboración del Presupuesto 2021.

Por lo expuesto, vista la propuesta y la memoria justificativa del órgano proponente, esta Dirección General informa favorablemente.

El Director General de Fondos Europeos  
Carlos de la Paz Represa.



CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA		06/10/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwK0dr1N3iG7OlstbXzp7COYM62	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA Nº 2020/606797**

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria de transferencia de créditos por importe de 50.000.000,00 euros, que afecta a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al Capítulo 7 del Servicio Fondos Europeos de los Programas 72A “Empresa, Emprendimiento innovador y Economía digital” y 73A “Ordenación de la Actividad Industrial, Energética y Minera”, se informa lo siguiente:

El objetivo de la presente propuesta es financiar el Decreto-ley por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pymes industriales afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-CoV-2.

Se adjunta el detalle de la modificación propuesta en la siguientes tablas:

GASTOS AUMENTO		CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1100170000 G/73A/74017/00 A2341001Y0	A IDEA. FOMENTO INNOV. Y DESARROLLO EMPRESARIAL	2016000249	INVERSIÓN PRODUCTIVA EN PYMES	50.000.000,00
<b>TOTAL GASTOS AUMENTO</b>				<b>50.000.000,00</b>

GASTOS DISMINUCIÓN		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1400178084 G/72A/74017/00 A2341066Y0	A IDEA. FOMENTO INNOV. Y DESARROLLO EMPRESARIAL	2016000256	SERV. AYUDA AVANZADOS PYMES	7.500.000,00-
1400178084 G/72A/74017/00 A2341072Y0	A IDEA. FOMENTO INNOV. Y DESARROLLO EMPRESARIAL	2016000870	MODERNIZACIÓN ESPACIOS INDUSTRIALES	13.349.898,00-
1400178084 G/72A/74017/00 A2341072Y0	A IDEA. FOMENTO INNOV. Y DESARROLLO EMPRESARIAL	2017000129	ITI CÁDIZ MODERNIZACIÓN ESPACIOS INDUSTRIAL	5.861.448,00-
1400178084 G/72A/74017/00 A2341072Y0	A IDEA. FOMENTO INNOV. Y DESARROLLO EMPRESARIAL	2019000177	INNOV PARQUE LINARES ITI JAÉN	1.650.102,00-
1400178084 G/72A/74017/00 A2343066Y0	A IDEA. FOMENTO INNOV. Y DESARROLLO EMPRESARIAL	2016000270	SERVICIOS INTERNACIONALIZACIÓN PYMES	763.810,00-
1400178084 G/72A/74017/00 A2A00122Y0	A IDEA. FOMENTO INNOV. Y DESARROLLO EMPRESARIAL	2016000919	IDEA ASISTENCIA TÉCNICA EVALUACIÓN Y EST	349.516,00-

1400178084 G/72A/74027/00 A2121002Y0	A IDEA DESARR. SDAD. INFORMAC.	2016000292	PROCES. INVEST. INNOV. GRANDES EMPRESAS	20.525.226,00-
<b>TOTAL GASTOS DISMINUCIÓN</b>				<b>50.000.000,00</b>

En lo que respecta a los créditos que causan baja en el programa 72A, en la memoria remitida se indica que existe una inejecución del presupuesto de la Subvención Global de Andalucía, Fondos FEDER 2014-2020, que permite la transferencia de créditos planteada. La envolvente presupuestaria de fondos europeos correspondientes a dicha subvención ha sido objeto de una reprogramación en el ejercicio 2020, pendiente de aplicar al presupuesto.

Considerando que la modificación de créditos no afecta negativamente a la consecución de los objetivos de los distintos programas afectados, y dado que todas las actuaciones relacionadas con la enfermedad COVID-19 deberán ser analizadas fuera de los objetivos inicialmente marcados para cada programa presupuestario, se informa **favorablemente** la propuesta de modificación solicitada.

LA DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA



FIS:FM/SF:CT/mpp

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2020/606797, propuesto por la extinta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (actual Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades) para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía por importe de 50.000.000 euros, que afecta a las Consejerías de Hacienda y Financiación Europea y a la citada Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, al capítulo 7 del servicio Fondos Europeos (código 17, gastos cofinanciados con FEDER) de los programas 72A y 73A.

Consta en el expediente los informes favorables de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 6 de octubre de 2020, y de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de fecha 7 de octubre de 2020.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 45.5 y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL  
 “Por autorización: Resolución de 23/09/2019”  
 EL INTERVENTOR ADJUNTO  
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.chie@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chie@juntadeandalucia.es)

FCO JAVIER MARAVER RISCO		09/10/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwMZhVlJ1Lp9GV3Bw9nX88mUUIE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	